



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00609-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta los documentos que anteceden.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta las direcciones de notificación de las partes, que obra bajo el radicado 10.1 del expediente virtual.

No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del P., como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero de la citada norma, que indica: *...“El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior...”* **Subrayado del despacho.**

En consecuencia, por la parte actora sírvase notificar a la parte demandada en debida forma, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., indicando el término con que cuenta para contestar la demanda, con todos los anexos debidamente cotejados, en cumplimiento a lo ordenado en la citada norma.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **023**

HOY: **20 de febrero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria